



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 196/2.025

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA "CONFERENCIA SOBRE REVISIÓN JUDICIAL EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA"

VISTA: la nota del Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), Eduardo Barros Vasconsellos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Conferencia Titulada: "Conferencia sobre Revisión Judicial en Materia de Libre Competencia", es organizada por la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) en coordinación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contará con la participación de altas autoridades y expertos de la región y del mundo.

QUE, el mencionado Congreso dará inicio el lunes 06 de octubre del corriente año, en modalidad presencial, en el horario de 08:30 horas en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.

QUE, en sesión de fecha 06 de octubre de 2.025, según consta en Acta N° 2.241, el Consejo de la Magistratura, resolvió declarar de Interés Institucional la Conferencia, la misma se llevará a cabo bajo el título "Conferencia sobre Revisión Judicial en Materia de Libre Competencia",

POR TANTO, atento a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, el Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR de Interés Institucional la "Conferencia sobre Revisión Judicial en Materia de Libre Competencia", organizada por la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) en coordinación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a llevarse a cabo el lunes 06 de octubre del corriente año, en modalidad presencial, en el horario de 08:30 horas en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.

Art. 2°. DEJAR expresa constancia de que la declaración contenida en el Art. 1 de la presente Resolución, no conlleva el otorgamiento de ningún puntaje adicional a lo que el Reglamento vigente establece para Postulantes a cargos convocados por el Consejo de la Magistratura a través de los Edictos.

Art. 3°. PUBLICAR la presente Resolución en la página Web del Consejo de la Magistratura y de la Escuela Judicial.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura




Abg. Gerardo Bobadilla F.
Presidente
Consejo de la Magistratura